



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Requerir a la secretaría para que proceda conforme al auto que libró el mandamiento de pago, en lo respectivo a envío del Link del proceso, ya que se echa de menos en el expediente.
2. Respecto de solicitud de autorización, el memorialista estese a lo resuelto en la parte final del auto que libro el mandamiento de pago.
3. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar la demanda, como quiera que las medidas cautelares y se encuentran gestionadas por la secretaria de este juzgado conforme a la constancia secretarial del Lun 13/09/2021 19:31

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-647

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

142 Hoy 13 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b57fc984048ce567b4729e1595a4d64f8e608a11ee70a19037ca8ef0d860e1bd

Documento generado en 12/10/2021 12:34:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**